

CONVENIO DE COLABORACIÓN No. CONAGUA/DLT/BPIAE/002/2022 QUE CELEBRA POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUCESIVO "LA CONAGUA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. FELIPE IRINEO PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR LOCAL TABASCO Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEAPA, TABASCO, EN LO SUCESIVO "EL SOLICITANTE" REPRESENTADO POR LA LIC. ALMA ROSA ESPADAS HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL ING. PEDRO ALFONSO SANCHEZ CANO; RESIDENTE DE OBRAS DE LA DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES; Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CON EL OBJETO DE IMPLEMENTAR UN OPERATIVO DE APOYO PARA LA LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE LA RED DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO, POZOS DE VISITA, BOCAS DE TORMENTA Y COLECTORES DE AGUA, EN DIVERSAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE TEAPA EN EL ESTADO DE TABASCO; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- 1.- Con fecha 17 de Febrero de 2022, la Presidencia Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Teapa, solicitó mediante Oficio No. PM/0083.02/2022 a la Dirección Local Tabasco ampliación del convenio de colaboración con el apoyo dos Equipos Especializados de Atención de Emergencias, para llevar a cabo un operativo de apoyo con un camión Hidroneumático y continuar con las labores de desazolve en la red municipal y mitigar los riesgos de inundación en colonia bajas del municipio del municipio de Teapa.
- 2.- La Dirección Local en Tabasco por conducto del Jefe de Brigada de Protección a la Infraestructura y Atención de Emergencias (BPIAE) y de la Subdirección de Infraestructura Hidroagrícola, emitieron el diagnóstico-dictamen respecto a la solicitud de desazolve realizada por el H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Teapa, Tabasco.
- 3.- **"LA CONAGUA"** tiene por objeto ejercer las atribuciones que le corresponden como autoridad en materia hídrica y constituirse como el Órgano Superior con carácter técnico, normativo y consultivo de la Federación, en materia de gestión integrada de los recursos hídricos, incluyendo la administración, regulación, control y protección del dominio público hídrico.

Dentro de sus atribuciones se encuentran la de actuar en coordinación con las autoridades competentes, para atender situaciones de emergencia causadas por fenómenos meteorológicos e hidrometeorológicos, así como las de carácter sanitario, químico y telúrico y aquellas derivadas de la operación de la infraestructura, todas éstas relacionadas con el agua; participar en materia de prevención y atención de emergencias derivadas de fenómenos meteorológicos e hidrometeorológicos que puedan causar o causen daños a las personas en su integridad o su patrimonio y a la infraestructura hidráulica.

- 4.- El Ejecutivo Federal, a través del Sistema Nacional de Protección Civil y apegado a los numerales 77 y 78 de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (ROF) ha adquirido bienes muebles con cargo a los recursos del Fondo de Desastres Naturales, en la cual la Comisión Intersecretarial de Gasto, Financiamiento (CIGF) recomienda a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previa propuesta de la Secretaría de Gobernación, la adquisición de equipo especializado de transporte (aéreo, marítimo y terrestre) de comunicación o para alertamiento y la atención de emergencias a futuros desastres naturales coadyuvando con la estrategia central en materia de protección civil, la cual establece como estrategia central transitar de un sistema de protección civil reactivo a uno preventivo, con la corresponsabilidad y participación de los tres órdenes de gobierno, población y sectores social y privado.

ampliación y que "EL SOLICITANTE" haya cumplido con las obligaciones que le corresponden en términos del presente convenio.

**NOVENA. - MODIFICACIONES.**

Cualquier modificación que "LAS PARTES" acuerden en relación al presente convenio, deberá constar por escrito, a través de la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

**DÉCIMA. - INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.**

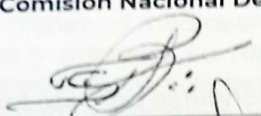
"LAS PARTES" manifiestan que toda controversia en la interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo por las mismas; conviniendo en caso de no ser posible, en someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en el Estado de Tabasco, por lo que renuncian a cualquier otra que pudiera corresponderles en razón de su domicilio, presente o futuro o por cualquier otra causa.

**DÉCIMA PRIMERA. - INTERPRETACIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las dudas que se originen con motivo de la interpretación, instrumentación o cumplimiento del presente Convenio, se resolverán en forma administrativa de común acuerdo entre las partes y en caso de conflictos que no puedan resolverse por este medio, se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

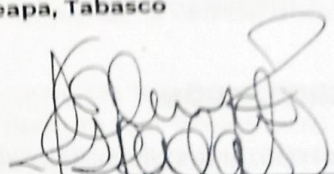
Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo firman por triplicado en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los **01** días del mes de **febrero** del **2022**.

Por El Ejecutivo Federal  
Secretaría de Medio Ambiente y  
Recursos Naturales  
Comisión Nacional Del Agua

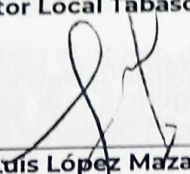
  

Ing. Felipe Irineo Perez  
Director Local Tabasco

Por El H. Ayuntamiento Constitucional de  
Teapa, Tabasco

Lic. Alma Rosa Espadas Hernández  
Presidenta Municipal

Ing. José Luis López Mazariego  
Jefe de la Brigada de Protección a la  
Infraestructura y Atención de Emergencias

Ing. José Jesús Falcón Hernández  
Director de Obras, Ordenamiento  
Territorial y Servicios Municipales.

CONVENIO DE COLABORACIÓN No. CONAGUA/DLT/BPIAE/002/2022 QUE CELEBRA, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUCESIVO "LA CONAGUA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. FELIPE IRINEO PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR LOCAL TABASCO Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEAPA, TABASCO, REPRESENTADO POR LA LIC. ALMA ROSA ESPADAS HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, CON EL OBJETO DE IMPLEMENTAR UN OPERATIVO DE APOYO PARA EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE; Y LA LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE LÍNEAS DE DRENAJE SANITARIO, POZOS DE VISITA, BOCAS DE TORMENTA Y COLECTORES DE AGUA, EN DIVERSAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE TEAPA EN EL ESTADO DE TABASCO.